

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | DOCUMENTO | Código: DSIG-018 |
| | POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS | Versión: 2 |
| | | Fecha: 17/01/2025 |
| | | Página 1 de 2 |

La política de conflicto de interés de Cali Express S.A.S., exige que todos sus empleados eviten cualquier conflicto entre sus propios intereses y los intereses de la Empresa al tratar con proveedores, clientes, contratistas o cualquier otra persona fuera de la organización y en la conducción de sus propios negocios.

También se considera conflicto de interés para un empleado, que durante su permanencia en la empresa o posterior a ello y sin la debida autorización, dé a un tercero o utilice para su propio beneficio información confidencial obtenida a través de su trabajo.

La organización no prohíbe la contratación de familiares de empleados en Cali Express S.A.S., ni en compañías contratistas de Cali Express S.A.S., pero tendrá el máximo cuidado para que no exista favorecimiento alguno, evitando que el empleado ejerza alguna influencia en las decisiones relacionadas con la contratación del familiar o el control administrativo derivado de esta contratación.

La organización será muy cuidadosa en evitar situaciones en las que esposos, hermanos, hijos, cuñados u otros miembros de una misma familia se encuentren en el mismo proceso. Los empleados deben avisar a su jefe inmediato o a Talento Humano si este tipo de situaciones se llega a presentar.

Aunque no es posible enumerar todas las situaciones que pudieran crear un conflicto que dé lugar a una violación de esta política, a continuación, se indican algunos ejemplos de los casos que se deben evitar. Más aún, habrá situaciones que, aunque puedan ser justificables, llevan apariencia de un conflicto de interés y deben ser cuidadosamente valoradas.

Se considera conflicto de interés, entre otros casos, las siguientes situaciones:

- a)** Para un empleado, su cónyuge o cualquier miembro cercano de su familia, el mantener un interés en cualquier organización que tenga o pretenda tener negocios con Cali Express S.A.S., donde haya oportunidad de dar o recibir trato preferencial, excepto: (I) Con el conocimiento y consentimiento de la Gerencia General; (II) En compañías privadas en donde el interés no sea material.
- b)** Para un empleado, el servir como empleado o director de cualquier otra empresa, o en cualquier posición gerencial, o como consultor de cualquier individuo, firma u otra empresa que esté negociando o esté buscando negociar con Cali Express S.A.S., excepto con el conocimiento y consentimiento de la Gerencia General. (*) A título de ejemplo se entiende por familiar cercano: Esposo/esposa, compañero/compañera permanente, hijos, padres, hermanos, suegros, cuñados, hijos del cónyuge (hijastros), tíos, sobrinos y cualquier otro familiar o allegado con el cual pueda presentarse un conflicto de interés.
- c)** Para un empleado, aprobar o controlar administrativamente contratos u otros acuerdos de negocios entre Cali Express S.A.S. y un miembro de su familia, o con una organización, empresa o individuo que emplea a un miembro inmediato de su familia en actividades que estén bajo el control administrativo de dicho empleado.
- d)** Para un empleado, su cónyuge o cualquier miembro cercano de su familia, aceptar comisiones, participaciones en ganancias, regalos en efectivo o certificados de

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | DOCUMENTO | Código: DSIG-018 |
| | POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS | Versión: 2 |
| | | Fecha: 17/01/2025 |
| | | Página 2 de 2 |

regalos de viajes, patrocinios u otros pagos, préstamos o anticipos (que no sean de bancos o instituciones financieras establecidas bajo términos comerciales normales), materiales, servicios, reparaciones o mejoras sin costo alguno o a precios muy bajos, atenciones excesivas o extravagantes, o regalos de mercancías de más de un valor nominal, de cualquier organización o individuo que tenga o pretenda tener negocios con Cali Express S.A.S., o sus afiliadas, o, para su ventaja personal y no en el mejor interés de la Organización dar cualquiera de los anteriores a otra organización o individuo.

- e) Para un empleado, su cónyuge o un miembro cercano de su familia, utilizar personal, edificios, equipos o abastecimientos de Cali Express S.A.S., para su uso personal, en contrario a las políticas y procedimientos de la empresa.
- f) Para un empleado, su cónyuge o un miembro cercano de su familia, comprar, vender o arrendar, a sabiendas, cualquier tipo de propiedad, edificios o equipos procedentes de cualquier organización o individuo que sea o esté negociando para ser contratista, proveedor o cliente de Cali Express S.A.S., donde exista oportunidad de dar o recibir trato preferencial, excepto con el conocimiento y consentimiento de la Gerencia General.
- g) Cuando un empleado desde su posición influya, ya sea directa o indirectamente, en decisiones relativas a condiciones laborales de un miembro cercano de su familia (ejemplo: contratación, asignaciones de trabajo, evaluaciones de desempeño, compensación, entre otros).

Diego Fernando López Ruiz
 Representante legal
 Revisión y aprobación
 17 de enero de 2025